



No lesiona el honor alegar que la expareja consume drogas para lograr la custodia

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha declarado, en su reciente sentencia de 8 de noviembre de 2021, que las afirmaciones de la exmujer sobre la adicción de su expareja a sustancias estupefacientes vertidas en el seno de un **procedimiento de modificación del régimen de guardia y custodia de la hija de los litigantes**, no vulnera el derecho al honor del padre de la menor.

El Alto Tribunal estima que, las expresiones y juicios de valor vertidos por la madre referentes al consumo de drogas por su exmarido, se encuentran **estrechamente vinculadas** al objeto del proceso.

Ponemos en contexto

El padre interpuso demanda contra su exmujer, como consecuencia de considerar atentatorias contra su derecho al honor determinadas expresiones contenidas en el **escrito de contestación a la demanda**, y distintas respuestas dadas por la misma en el **interrogatorio judicial**, en un procedimiento de modificación de medidas definitivas de divorcio, que versaron sobre la atribución al padre de la guardia y custodia de la hija menor de los litigantes o, en su caso, el establecimiento de un régimen de custodia compartida.

“Tal litigio debía ser resuelto en atención al interés y beneficio de la hija menor de los litigantes”. (Foto: Economist & Jurist)

Las polémicas expresiones consistían en las afirmaciones de la demandada de que la **adicción**